

PL 1689
Sobre s/n
Promulgación

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**



Usuario: DVARGASH

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

14/12/22 - 14:46:02

Registro: 22-0032142

Clave: 8385

Nota: La recepción NO de conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA POSTULACIÓN DE
LA FIESTA DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE PAUCARTAMBO DE
CUSCO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA
HUMANIDAD ANTE LA UNESCO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la postulación de la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo de Cusco como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de priorización y evaluación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Cultura, de acuerdo con sus competencias y funciones, prioriza los criterios técnicos y evalúa el inicio de las acciones para la postulación de la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo de Cusco como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad ante la Unesco.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

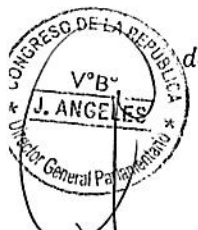




POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintidós.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República



MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República